

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **234**
Rad: 76 520 3103 004 1995 04199 00
Liquidación

Presentado el informe por la auxiliar de la justicia, quien funge como secuestre de los bienes que hacen parte del patrimonio objeto de la presente liquidación, y de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

De la anterior rendición de cuentas parciales presentadas por la secuestre, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edf8bc2cf4c26c7c62929dde4ccd75e2317bc29162a6e6889feac7dc140518b**

Documento generado en 27/09/2022 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>